

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., viernes 14 de junio, 2002	Características	114212816
Año LXXXIII	Permiso	0341083
No. 48	Oficio No. 4044	23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

- DECRETO NUM. 480, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA SUSPENSION PROVISIONAL DEL MANDATO A ABEL MOTA APATIGA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GRAL. HELIODORO CASTILLO, GUERRERO..... 6
- DECRETO NUM. 481, POR EL QUE SE CONCEDE AL C. FELIPE VAZQUEZ NAVA, PENSION VITALICIA POR VEJEZ..... 10
- DECRETO NUM. 483, MEDIANTE EL CUAL NO SE ADMITE Y SE DECLARA IMPROCEDENTE LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DE LOS CC. CEFERINO CRUZ LAGUNAS, ALFONSO ANTONIO NERI CELIS, BEATRIZ GUADALUPE PARRA BEDRAN, JESUS JAVIER CABANAS CALVO, JESUS HERNANDEZ TORRES, JORGE SANDOVAL QUIÑONES, VICTOR MANUEL TRANI CLEMENTE, ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ Y J. JESUS VILLANUEVA VEGA, CONSEJEROS ELECTORALES

Precio del Ejemplar: \$9.70

742, 743, 744, 746 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil, se admite a trámite las diligencias de jurisdicción voluntaria en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponde; teniendo en consideración que la ocurrente expresa que ignora el domicilio de el padre de la menor, y toda vez de que es necesario llamarlo a las presentes diligencias, pues ejerce la patria potestad sobre dicha menor, de modo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 160 del Código Procesal Civil, notifíquese a RAUL HERNANDEZ VARELA, por edicto que se publique en una ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, haciendo saber que en la Secretaría que actúa quedan a su disposición copia de las presentes diligencias, para que manifieste lo que a su derecho convenga, se tiene por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y por autorizados para los mismos efectos a los profesionistas designados en el de cuenta, para que tenga verificativo la recepción de la información testimonial que ofrece, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo traer consigo los testigos identificación ofi-

cial vigente, dése intervención legal que compete al Ministerio Público Adscrito y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la C. Licenciada LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada MARGARITA LORENZO GODINEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles al calce "Rúbricas".

Acapulco, Gro., a 7 de junio del 2002.

LA SEGUNDA SECRETARIA
DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. MARGARITA LORENZO
GODINEZ.
Rúbrica.

1-1

FE DE ERRATAS

Fe de erratas, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para enmendar el error de la transcripción del Considerando Décimo Segundo, las fracciones XXII y XXIII del artículo 10 y el artículo 20, de la Ley Número 451 de Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guerrero, publicada el día 12 de abril de 2002, en el Periódico Oficial No. 30:

Dice:

Considerando Décimo Segundo.- Que la actual Ley Ganadera del Estado, está conformada por 221 artículos; con las adiciones, la Ley de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero, contendrá 238, se agregaron 17 y se modificaron 52, se agregaron 53 incisos y se modificaron 36, recorriendo toda la numeración del articulado.

Debe decir:

Considerando Décimo Segundo.- Que la actual Ley Ganadera del Estado, está conformada por 221 artículos; con las adiciones, la Ley de Fomento y Protección Pecuaría del Estado de Guerrero, contendrá 239, se agregaron 18 y se modificaron 52, se agregaron 53 incisos y se modificaron 36, recorriendo toda la numeración del articulado.

Dice:

Artículo 10.-:

XXII.- Hacer del conocimiento del Legislativo Local, con un mínimo de cuarenta días de anticipación al inicio de cada ejercicio fiscal, las políticas y criterios que se utilicen para la formulación y aplicación de los programas y acciones, para el subsector;

Debe decir:

Artículo 10.-:

XXII.- Hacer del conocimiento del Legislativo Local, con un mínimo de cuarenta días de anticipación al inicio de cada ejercicio fiscal, las políticas y criterios que se utilicen para la formulación y aplicación de los programas y acciones, así como la asignación presupuestal a ejercer en el subsector;

Dice:

Artículo 10.-:

XXIII.- El titular del área de atención al subsector pecuario, será nombrado por el Ejecutivo Estatal y preferentemente deberá reunir el perfil de Médico Veterinario Zootecnista o Ingeniero Agrónomo Zootecnista titulados, y

Debe decir:

Artículo 10.-:

XXIII.- El titular del área de atención al subsector pecuario, será nombrado por el Ejecutivo Estatal a sugerencia del Secretario del ramo y deberá reunir el perfil de Médico Veterinario Zootecnista o Ingeniero Agrónomo Zootecnista titulados, y

Dice:

Artículo 20.-

Los productores pecuarios que estén sujetos a las disposiciones de esta Ley, podrán agruparse libremente en asociaciones a nivel municipal, pudiendo pertenecer solamente a una de carácter gremial, de acuerdo con la legislación y normatividad correspondiente.

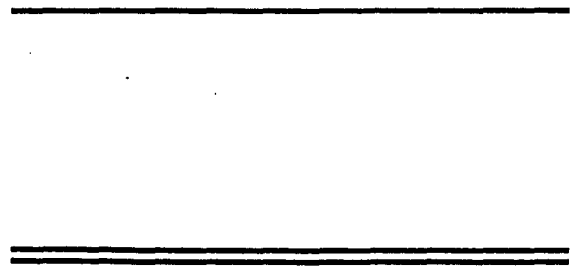
Debe decir:

Artículo 20.-

Los productores pecuarios que estén sujetos a las disposiciones de esta Ley, podrán agruparse en asociaciones a nivel municipal, pudiendo pertenecer solamente a una de carácter gremial, de acuerdo con la legislación y normatividad correspondiente.

Diputado Presidente.
C. ENRIQUE CAMARILLO BALCAZAR.
Rúbrica.

Diputado Secretario.
C. JAVIER I. MOTA PINEDA.



SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCION GENERAL DEL PERIODICO OFICIAL
AVENIDA IGNACIO RAMIREZ No. 21
CODIGO POSTAL 39000
CHILPANCINGO, GRO.
TELEFONO 471-39-34

TARIFAS E INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.27
POR DOS PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.11
POR TRES PUBLICACIONES	
CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.95

SUSCRIPCIONES

SEIS MESES	\$ 211.18
UN AÑO	\$ 453.12

SUSCRIPCIONES EN EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 370.92
UN AÑO	\$ 731.31
PRECIO DEL EJEMPLAR	\$ 9.70
NUMEROS ATRASADOS	\$ 14.76

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.